

Chitré, 25 de mayo de 2022.

Licenciado
ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera
En su despacho



Respetado Señor Director:

Quien suscribe, **Ricardo Liu Lau**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-714-1556, en calidad de Representante Legal de la sociedad **LIUCAN, S.A.**, registrada al Folio Mercantil N° 155648712 del Registro Público, presento ante su Despacho el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA** para su respectiva evaluación. El Estudio ha sido clasificado como Categoría I debido a que genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos.

El Estudio contiene 15 partes, de acuerdo con el contenido mínimo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, contiene 206 fojas, incluyendo los anexos. El Estudio estuvo a cargo de los consultores ambientales Eliécer Osorio, con Registro IAR-025-99, y José Florez, con Registro IAR-075-98, ambos activos en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Adjunto se presentan los ejemplares impresos del Estudio (original y fotocopia) y los dos discos compactos de respaldo. Para la notificación correspondiente pueden localizarme a los teléfonos 6652-8343 y 6780-4948, o al correo electrónico ariera20m@gmail.com. Nuestra oficina se encuentra en la Avenida Herrera, diagonal a la Clínica Durán, ciudad de Chitré.

De usted, muy atentamente,


Ricardo Liu Lau
Representante Legal
LIUCAN, S.A.

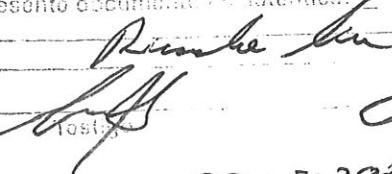


Fundamento de Derecho:

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015.
- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
- Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en el presente documento es auténtica:


27-5-2022
Las Tablas

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 26 de mayo de 2022

En la ciudad de Las Tablas, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), ante mí, LICENCIADO JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, cedulado siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente RICARDO LIU LAU, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres – setecientos catorce – mil quinientos cincuenta y seis (3-714-1556), con domicilio en la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la sociedad LIUCAN, S.A., sociedad registrada al folio electrónico ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos doce (155648712) de la sección Mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de Panamá y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1) de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto denominado RESIDENCIAL VILLA LUCÍA, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

PRIMERO: Yo, RICARDO LIU LAU, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento, que sobre el Folio Real número dieciocho mil ciento dieciséis (18116), con una superficie de cuatro hectáreas seis mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (4 ha 6158 m² 59 dm²) y el Folio Real número once mil cuatrocientos treinta y nueve (11439), con una superficie de una hectárea mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (1 ha 1837 m² 60 dm²), ambas

Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Administrador Regional

Fecha: 20/06/2022

Administración Regional de Herrera



Yo, dejo constar que es de feudo(s) este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(zon) su(s) fotocopia(s).

Herrera, 23 FEB 2022

Sra. Rita Cárdenas Cárdenas
Notaria Pública de Herrera



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
 Dirección de Administración y Finanzas
 Recibo de Cobro

No.

6013527-1

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LIUCAN,SA / 155648712 FOLIO	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-2-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Slip de deposito No.		
	Slip de deposito No.		
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		
	B/. 353.00		

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

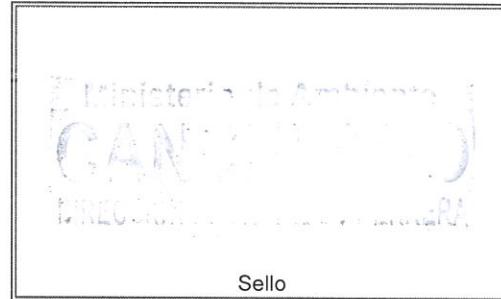
PAGO DE PAZ Y SALVO Y ESIA DEL PROYECTO RESIDENCIAL LUCÍA.

Día	Mes	Año	Hora
25	02	2022	05:10:46 PM

Firma



Nombre del Cajero Vielka Valdes



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 202198

Fecha de Emisión:

27	05	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

26	06	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LIUCAN S,A

Representante Legal:

RICARDO LIU LAU

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
****	155648712		****
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Mr. Wilber Vélez

Director Regional


MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Administrador Regional

Fecha: 20/06/2022

Administración Regional de Herrera



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.05.25 10:32:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

205773/2022 (0) DE FECHA 05/25/2022

QUE LA SOCIEDAD

LIUCAN, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155648712 DESDE EL VIERNES, 5 DE MAYO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUN QIAN LIU

SUSCRIPtor: RICARDO LIU LAU

DIRECTOR: LUCIA LIU LAU

DIRECTOR / SECRETARIO: YAN LIU

DIRECTOR / TESORERO: LUCIA LIU LAU

DIRECTOR / PRESIDENTE: RICARDO LIU LAU

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: RICARDO LIU LAU

AGENTE RESIDENTE: CARLOS ABEL SANCHEZ GOMEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA OSTENTADA POR EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS CADA UNA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO LLANO BONITO, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:07 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403515920



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8E7E111C-6666-496C-BC40-52346C3138F2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.05.26 10:34:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 205794/2022 (0) DE FECHA 25/05/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6001, FOLIO REAL N° 18116 (F)
CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA, OBSERVACIONES SUPERFICIE INICIAL:4HC-
6308MTS2-03D2
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 6158 m² 59 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES CIEN BALBOAS(B/.100.00)
NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 14631 SUR: EN SU VERTICE COLINDA CON FINCA 10443 ESTE: LOTES
MUNICIPALES OCUPADOS POR ISAIAS CEDEÑO PEREZ., DARIO SANDOVAL , Y CAMINO DE LA REJOYA A LAS
BANGAÑITAS OESTE: RAUL ERNESTO VILLARREAL PERALTA, LOTE MUNICIPAL OCUPADO POR JUAN VILLARREAL
Y FINCA 11439.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LIUCAN, S.A.(RUC 155648712-2-2017)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 26 DE MAYO DE
2022 10:14 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403515933



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A05C0912-7F39-4E21-8563-D42FEDAE7C97
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
 TEJADA DOMINGUEZ
 FECHA: 2022.05.26 10:53:37 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 205804/2022 (0) DE FECHA 25/05/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6001, FOLIO REAL Nº 11439 (F)
 CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA
 UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 1 ha 1837 m² 60 dm²
 CON UN VALOR DE B/.15,000.00(QUINCE MIL BALBOAS).
 EL VALOR DEL TRASPASO ES QUINCE MIL BALBOAS(B/.15,000.00)
 NORTE CECILIO LOPEZ, SUR: EUFEMIA SAAVEDRA DE AROSEMENA, ESTE: CECILIO LOPEZ, OESTE: MUNICIPIO DE CHITRE.---MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 MARCADO EN EL PLANO QUE SE ACOMPAÑA CON DIRECCION NORTE 66°34' ESTE, HASTA EL PUNTO 2 SE MIDEN 98.50MTS; DE ALLI CON DIRECCION NORTE 17°33' OESTE, HASTA EL PUNTO 3 SE MIDEN 61.27MTS, DE ALLI CON DIRECCION NORTE 25°22' OESTE, HASTA EL PUNTO 4 SE MIDEN 31.81MTS, DE ALLI CON DIRECCION NORTE 46°50' OESTE, HASTA EL PUNTO 5 SE MIDEN 33.65MTS; DE ALLI CON DIRECCION SUR 56°42' OESTE, HASTA EL PUNTO 6, SE MIDEN 92.50MTS Y DE ALLI CON DIRECCION SUR,27.77MTS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LIUCAN, S.A.(RUC 155648712-2-2017)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: EL LOTE DE TERRENO QUE CONSTITUYE LA FINCA DE LA DERECHA QUEDA SUJETO A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES. EL MUNICIPIO SE RESERVA LOS DERECHOS SOBRE EL LOTE QUE SE VENDE PARA APERTURAS DE NUEVAS CALLES, ENSANCHES DE LAS EXISTENTES, PARA ALCANTARILLADO Y DESAGUES Y SI HUBIERE QUE DESTRUIR PLANTACIONES O EDIFICACIONES EL TENDRA DERECHO A INDEMNAZACION LO QUE SERA CONVENIDO DE LAS PARTES O JUICIO DE EXPROPIACION SI FUERE EL CASO. PANAMA 11 DE ABRIL DE 1979.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 1567 Y FOLIO 211, DE FECHA 11/04/1979.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 26 DE MAYO DE 2022 10:44 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403515951



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DA728D90-520B-4577-8ABA-58F2D3DA58DE
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	▼	Natura	O	Nombre	Buscar

Total de Consultores Encontrados: 9

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Pers
OLIVARDIA BUSTAMANTE, ADELA MARIA	IAR-106-00	265-4150; 265-2617		aolivardia@apluscorp.com; adelaolivardia@yahoo.co	
ORTEGA ACOSTA ARIATNY ARENIS	DEIA-IRC-040-19	6577-0412/7774-7134		ariatny_11@hotmail.com; ariatny1190@hotmail.com	N
ORTEGA LAM, JORGE ELIECER	IRC-043-2019	6525-7904		jorgelam06@gmail.com	N
ORTEGA SÁNCHEZ CORALIA ESTHER	DEIA-IRC-054-21	6883-0198		coralia.ortega@gmail.com	N
ORTEGA VALDES JUAN ANTONIO	IRC-057-09	6948-7534 / 3931509		juancd1@hotmail.com; juan.ortega77.jo@gmail.com	N
ORTIZ ACOSTA MIGUEL ÁNGEL	DEIA-IRC-033-20	6249-4978 / 6705-6967		miguelortiz.27@gmail.com / miguelortiz@iscapanama.	N
ORTIZ ANGULO GILBERTO ANTONIO	IAR-168-2000	6613-8629 / 261-7578		gortiz@terrec.com; titor44@hotmail.com	N
OSORIO GIL, ELIECER ANTONIO	IAR-025-99	6747-9108		osorioeliecer@hotmail.com	N
OSORIO RIVERA DIONYS DANIEL	DEIA-IRC-006-22	6487-3528		ing.dionysosorio0808@gmail.com	N

MINISTERIO DE
AMBIENTE

12

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por		
Actualizado	▼	▼	▼	F	Nombre	▼
Total de Consultores Encontrados: 11						

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Pers
FALCÓN OVALLE, MERCEDES	IRC-037-2020	6679-3551		mfalcon24@gmail.com	N
FALQUEZ SANCHEZ CARIDAD MILAGROS	DEIA-IRC-021-19	6526-9937		caridadfalquez@gmail.com	N
FERNÁNDEZ CUMBRERA, ALVARO ADALBERTO	IRC-012-2019	6212-0516		fernández.alvaro2584@gmail.com	N
FERRABONE VILLARREAL, PAOLA JULIANA	IRC-012-2020	6596-0576		paola.ferrabone@gmail.com	N
FLOREZ POSO, BENJAMIN	IRC-019-07	6044-8455/6391-3740		florezbenjamin@yahoo.com	N
FLOREZ, SALCEDO, JOSE ANTONIO	IAR-075-98	230-3441; 6513-7512		jaflorezs@cwpanama.net	N
FORERO ORTÍZ MIGUEL ÁNGEL	DEIA-IRC-031-21	6573-9270		bonyic@gmail.com	N
FRANCESCHI JARA, LUIGGI FANOR	IRC-024-08	230-0390; 6657-8205		luiggif@excite.com; lfrances@catia.ac.cr	N
FRANCO MORENO, DIANA DORIS	IRC-050-07	221-5607; 221-3765; 6656-1038		dfranm@gmail.com	N
FRIAS SULEIKA JAMILETH	DEIA-IRC-023-20	6794-7613		jamilethfrias@gmail.com	N
FUENTES MASSA, MONICA GRACIELA	IRC-098-09	391-7414; 267-0141; 6686-3173		monicamassa24@yahoo.com, mmassa@ayayai.com	N

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: Residencial Villa Lucía

PROMOTOR: Liucan, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 1 MES Junio AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			Folio Real N° 18116 (F) Folio Real N° 11439 (F)
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Enrique Recal

CÉDULA: 8-744-1305

FIRMA: Enrique Recal

RECIBIDO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yuria Benítez

FIRMA: LB Benítez

FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Residencial Villa Lucia

PROMOTOR: Liucan, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRHE - I-F - 20-2022

FECHA DE ENTRADA: 01-06-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): Eliécer Osorio y José Florez

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Yuria Benítez

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	✓		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
3 INTRODUCCIÓN	✓		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4 INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1 Planificación	✓		
5.4.2 Construcción	✓		
5.4.3 Operación	✓		
5.4.4 Abandono	✓		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	✓		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1 Sólidos	✓		
5.7.2 Líquidos	✓		
5.7.3 Gaseosos	✓		

FORMULARIO EIA

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓	
5.9	Monto global de la inversión	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓	
6.3	Caracterización del suelo	✓	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓	
6.4	Topografía	✓	
6.6	Hidrología	✓	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓	
6.7	Calidad de aire	✓	
6.7.1	Ruido	✓	
6.7.2	Olores	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓	
7.1	Característica de la Flora	✓	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓	
7.2	Característica de la fauna	✓	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	✓	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓	
8.5	Descripción del paisaje	✓	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	✓	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓	
10.3	Monitoreo	✓	
10.4	Cronograma de ejecución	✓	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓	
10.11	Costos de la gestión ambiental	✓	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	✓	
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓	
12.2	Número de registro de consultor (es)	✓	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
14	BIBLIOGRAFÍA	✓	
15	ANEXOS	✓	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	N/A		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	N/A		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	N/A		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	N/A		

Chitré, 02 de Junio de 2022
DRHE-SEIA-055-2022

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MIAMBIENTE-HERRERA
En su Despacho.

Lic. Quintero:

La presente es para hacerle llegar el Expediente, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-19-2022**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA LUCÍA”**, cuyo promotor es **LIUCAN, S.A.**, para su refrendo.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,



LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

FECHA DE INGRESO:	1 DE JUNIO DE 2022	
FECHA DE INFORME:	2 DE JUNIO DE 2022	
PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLA LUCIA	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	LIUCAN, S.A.	
CONSULTORES:	ELIÉCER OSORIO JOSÉ FLOREZ	IAR-025-99 IAR-075-98
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LLANO BONITO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.	

El proyecto consiste en la construcción de un residencial de 124 viviendas bajo la designación Residencial Bono Solidario (RBS). El Promotor es la sociedad LIUCAN, S.A., registrada al Folio Mercantil N° 155648712 del Registro Público. El proyecto se desarrollaría sobre un polígono conformado por la Finca N° 18116 y la Finca N° 11439, Código de Ubicación 6001, ambas contiguas, localizadas en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de la sociedad promotora. La superficie conjunta de las dos fincas es de 5 Ha + 7996.19 metros cuadrados (57,996.19 m²). De este total, 5,560.87 m² del extremo Noroeste de la Finca N° 18116, justamente donde transcurre la Quebrada Monagrillo, serán dejados para futuro desarrollo.

Las viviendas tendrían un área de construcción total de 69.02 m² (61.38 m² de área cerrada y 7.64 m² de área abierta). Contarían con portal, sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras y lavandería externa. Por su parte, los lotes tendrían una superficie mínima de 200 m². El residencial contaría con todos los servicios públicos, como luz eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario. Igualmente, tendrá calles de 15.00 y 13.20 metros de ancho, con rodadura de asfalto e imprimación con doble sello, cunetas abiertas pavimentadas y aceras.

Desglose de áreas del Proyecto			
Área Total del Proyecto en Certificación	Área	% Respecto al Total	Cantidad
Área Total del Proyecto en Campo			53962.09
Derecho de vía	13767.58	23.74	6 calles
Área útil de lotes	29373.05	50.67%	124 lotes
Tanque de reserva	290.04	0.50%	1 lote
Total de Uso Público	3947.46	6.81%	4 lotes
Servidumbre pluvial	85.64	0.15%	1 lote
Futuro Desarrollo 1	937.45	1.62%	1 lote
Futuro Desarrollo 2	5560.87	9.59%	1 lote
Servidumbre afectada por servidumbre vial	4034.10	6.96%	
Total	57996.19	100.00%	

El proyecto se ubicará sobre un polígono conformado por la Finca N° 18116, Código de Ubicación 6001, con una superficie actual de 4 Ha 6158 m² 59 dm² y la Finca N° 11439, Código de Ubicación 6001, con una superficie actual de 1 Ha 1837 m² 60 dm², ambas contiguas, superficie conjunta de las dos fincas de 5 Ha + 7996.19 metros cuadrados (57,996.19 m²), localizadas en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ambas propiedad de la sociedad promotora LIUCAN, S.A.

Coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto

PUNTOS	NORTE	ESTE	PUNTOS	NORTE	ESTE
1	882308.030	564095.071	17	882355.653	563687.053
2	882316.123	564097.096	18	882350.301	563689.290
3	882330.835	564100.962	19	882256.224	563728.624
4	882350.368	564106.574	20	882278.985	563790.397
5	882354.819	564107.905	21	882289.257	563819.629
6	882404.461	563968.586	22	882177.698	563849.828
7	882408.622	563956.954	23	882251.140	563884.917
8	882414.425	563941.127	24	882320.249	563938.514
9	882471.199	563803.216	25	882326.236	563949.430
10	882513.239	563700.717	26	882329.123	563957.471
11	882487.955	563682.967	27	882333.984	563975.050
12	882473.702	563697.103	28	882335.876	563988.326
13	882460.270	563711.297	29	882337.695	563999.804
14	882454.834	563716.645	30	882339.069	564012.486
15	882445.599	563724.975	31	882339.511	564045.960
16	882404.865	563765.375			

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

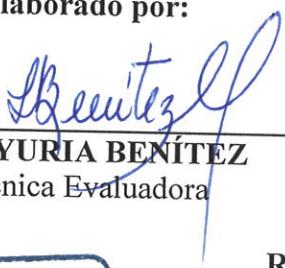
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

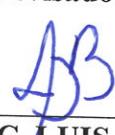
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**, promovido por la Sociedad **LIUCAN, S.A.**

Elaborado por:


ING. YURIA BENÍTEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-19-2022
 Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **LIUCAN, S.A.**, por medio de su Representante Legal, **RICARDO LIU LAU**, con cédula de identidad personal **No. 3-714-1556**, propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 1 de Junio de 2022, el señor **RICARDO LIU LAU**, en Representación Legal de la Sociedad **LIUCAN, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**, ubicado en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ELIÉCER OSORIO y JOSÉ FLOREZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-025-99** e **IAR-075-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 2 de junio del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA LUCIA**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**, promovido por **LIUCAN, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Dos (02) días, del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,



 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

LIC. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS ESIA, CATEGORÍA I, "RESIDENCIAL VILLA LUCÍA",
PROMOTOR: LIUCAN, S.A.**

Yuria Yasmin Benitez <ybenitez@miambiente.gob.pa>

Vie 06/03/22 12:30 PM

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

CC: Luis Peña <lpena@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (661 KB)

Coordenadas Residencial Villa Lucia.xlsx; Formulario solicitud Dirección Regional.docx; Mapa de ubicación Villa Lucía.docx;

Buenas tardes Lic. De Gracia:

Adjunto solicitud de verificación de coordenadas del EsIA Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**", cuyo Promotor es la Sociedad **LIUCAN,S.A.**, a desarrollarse en el Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de verificación de coordenadas
- Coordenadas en Excel
- Mapa de ubicación.

Gracias

Verificación de coordenadas

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Lun 06/06/22 3:00 PM

Para: Yuria Yasmin Benitez <ybenitez@miambiente.gob.pa>

CC: Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (3 MB)

GEOMATIC-A-EIA-CAT I-0397-2022- Residencial Villa Lucía.pdf; Mapa Yuria Benitez.pdf;

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido.

saludos



Amarilis Tugri |

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

6888 | | atugri@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

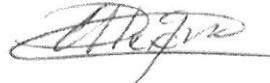
Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0397-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **03 DE JUNIO DEL 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL VILLA LUCÍA”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Yuria Benitez**
Provincia: **HERRERA** Dirección Regional de: **HERRERA**
Distrito: **CHITRÉ**
Corregimiento: **LLANO BONITO**

Observaciones (Avances o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 03 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “RESIDENCIAL VILLA LUCÍA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**5ha + 3,962 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Pasto”, “Rastrojo y vegetación arbustiva”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **06 DE JUNIO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

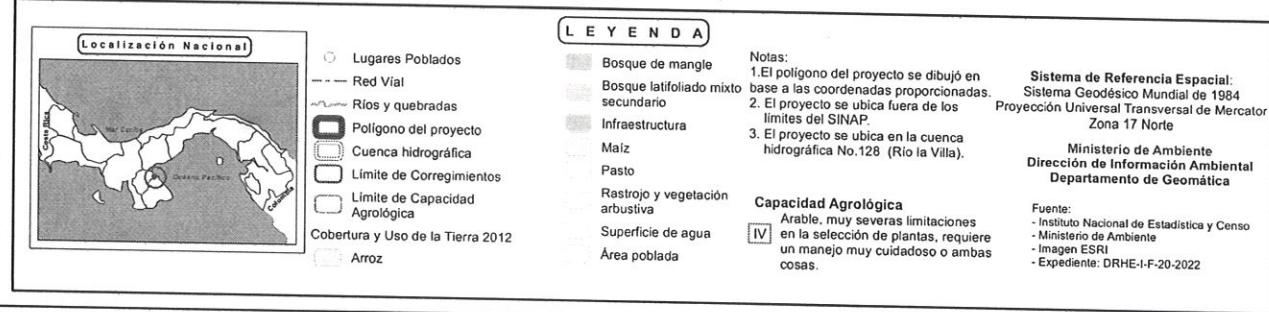
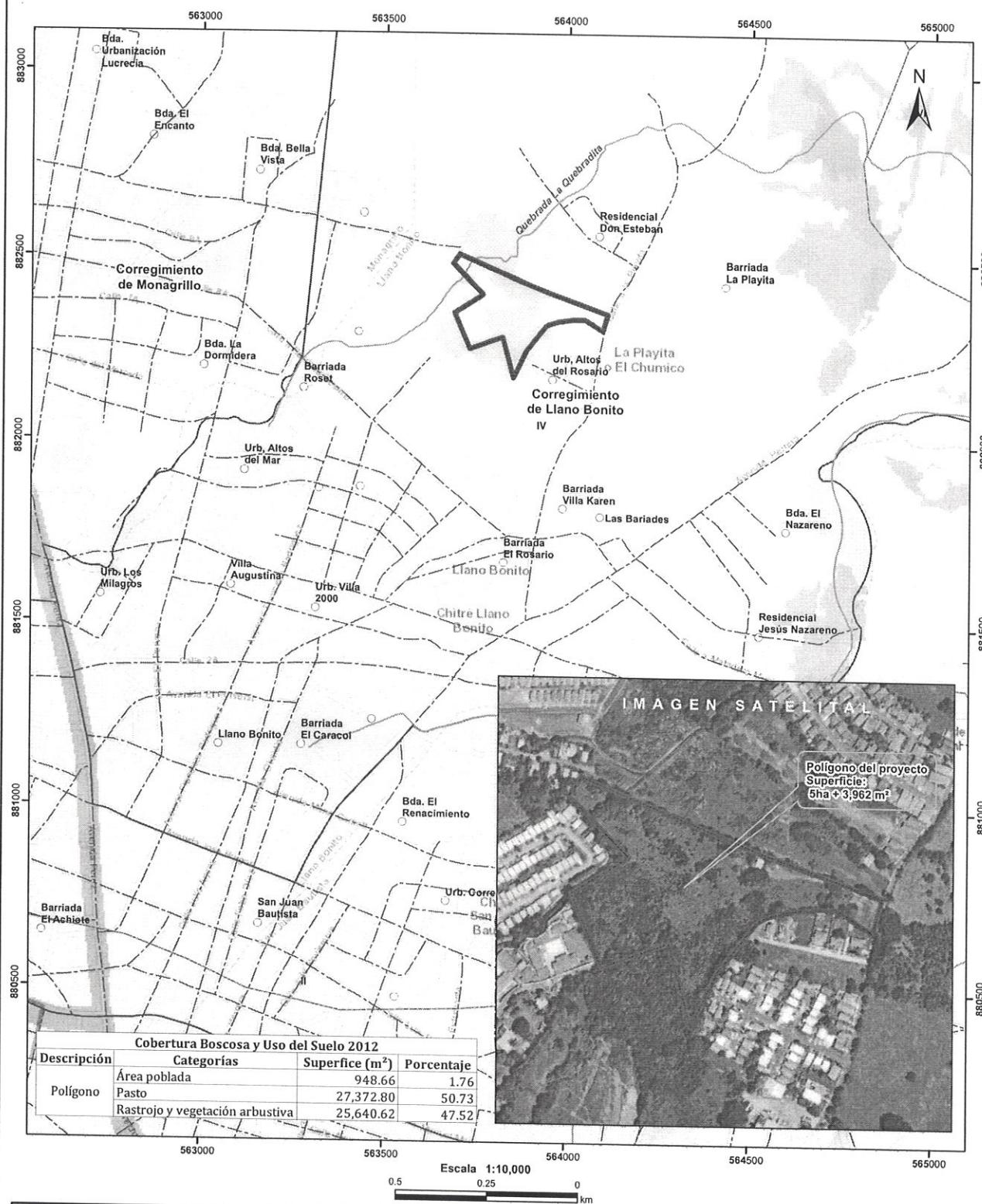
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE LLANO BONITO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA- PROYECTO RESIDENCIAL VILLA LUCÍA



FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Proyecto:	Residencial Villa Lucia		
Categoría:	I		
Promotor:	Liucan, S.A.		
Representante Legal:	Ricardo Liu Lau.		
Ubicación:	Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.		
Expediente No.:	DRHE-I-F-20-2022		
Fecha de la inspección:	15 de Junio de 2022		
Fecha del Informe:	16 de Junio de 2022		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yuria Benítez	Sección de Evaluación de Impacto Ambiental	MiAmbiente - Herrera
	Mary Fong	Topógrafa (Por parte del Promotor del Proyecto)	---

I. OBJETIVOS:

Realizar inspección técnica al área del proyecto **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**, con la finalidad de verificar la línea base indicada con la realidad de campo, verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un residencial de 124 viviendas bajo la designación Residencial Bono Solidario (RBS). El Promotor es la sociedad LIUCAN, S.A., registrada al Folio Mercantil N° 155648712 del Registro Público. El proyecto se desarrollaría sobre un polígono conformado por la Finca N° 18116 y la Finca N° 11439, Código de Ubicación 6001, ambas contiguas, localizadas en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de la sociedad promotora. La superficie conjunta de las dos fincas es de 5 Ha + 7996.19 metros cuadrados ($57,996.19 m^2$). De este total, $5,560.87 m^2$ del extremo Noroeste de la Finca N° 18116, justamente donde transcurre la Quebrada Monagrillo, serán dejados para futuro desarrollo.

Las viviendas tendrían un área de construcción total de $69.02 m^2$ ($61.38 m^2$ de área cerrada y $7.64 m^2$ de área abierta). Contarían con portal, sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras y lavandería externa. Por su parte, los lotes tendrían una superficie mínima de $200 m^2$. El residencial contaría con todos los servicios públicos, como luz eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario. Igualmente, tendrá calles de 15.00 y 13.20 metros de ancho, con rodadura de asfalto e imprimación con doble sello, cunetas abiertas pavimentadas y aceras.

Desglose de áreas del Proyecto			
Área Total del Proyecto en Certificación	57996.19		
Área Total del Proyecto en Campo	53962.09		
	Área	% Respecto al Total	Cantidad
Derecho de vía	13767.58	23.74	6 calles

Área útil de lotes	29373.05	50.67%	124 lotes
Tanque de reserva	290.04	0.50%	1 lote
Total de Uso Público	3947.46	6.81%	4 lotes
Servidumbre pluvial	85.64	0.15%	1 lote
Futuro Desarrollo 1	937.45	1.62%	1 lote
Futuro Desarrollo 2	5560.87	9.59%	1 lote
Servidumbre afectada por servidumbre vial	4034.10	6.96%	
Total	57996.19	100.00%	

El proyecto se ubicará sobre un polígono conformado por la Finca N° 18116, Código de Ubicación 6001, con una superficie actual de 4 Ha 6158 m² 59 dm² y la Finca N° 11439, Código de Ubicación 6001, con una superficie actual de 1 Ha 1837 m² 60 dm², ambas contiguas, superficie conjunta de las dos fincas de 5 Ha + 7996.19 metros cuadrados (57,996.19 m²), localizadas en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ambas propiedad de la sociedad promotora LIUCAN, S.A.

Coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto

Puntos	NORTE	ESTE	Puntos	NORTE	ESTE
1	882308.030	564095.071	17	882355.653	563687.053
2	882316.123	564097.096	18	882350.301	563689.290
3	882330.835	564100.962	19	882256.224	563728.624
4	882350.368	564106.574	20	882278.985	563790.397
5	882354.819	564107.905	21	882289.257	563819.629
6	882404.461	563968.586	22	882177.698	563849.828
7	882408.622	563956.954	23	882251.140	563884.917
8	882414.425	563941.127	24	882320.249	563938.514
9	882471.199	563803.216	25	882326.236	563949.430
10	882513.239	563700.717	26	882329.123	563957.471
11	882487.955	563682.967	27	882333.984	563975.050
12	882473.702	563697.103	28	882335.876	563988.326
13	882460.270	563711.297	29	882337.695	563999.804
14	882454.834	563716.645	30	882339.069	564012.486
15	882445.599	563724.975	31	882339.511	564045.960
16	882404.865	563765.375	--	---	--

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección se realizó el día miércoles 15 de junio de 2022, en el sitio del proyecto, ubicado en el Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. Mediante la inspección se pudo comparar la línea base indicada, con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

Se observó que en las dos fincas que componen el polígono del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**”, Folio Real N° 18116 (F) y 11439 (F), Código de Ubicación 6001, se mantienen las condiciones físicas y biológicas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; no se han realizado actividades de adecuación de terreno y/o actividades constructivas, tampoco se observó personal laborando en el área, ni maquinarias o equipos presentes en el área del proyecto. Es importante indicar, que la finca fue limpiada con la finalidad de realizar el levantamiento topográfico, según

Resolución DRHE-SEFOR-PE-013-2021, con fecha 1 de octubre de 2021, otorgado por la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, sin embargo, los árboles mayores de 20 cms de DAP no han sido intervenidos.

La topografía de la finca es ligeramente irregular, con una inclinación hacia la parte posterior o Noroeste, en dirección a la Quebrada La Monagrillera, es importante indicar, que no se observaron colinas o elevaciones a lo interno de ambas fincas. Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental (Sección 5.4.2, página 35 y 36), “*será necesario realizar el corte de 4,167.52 metros cúbicos (m³) de material, mientras que habría que realizar un relleno de 37,928.17 m³ de material adecuado, dando un requerimiento de 33,760.65 m³ neto de relleno*”.

A lo interno del polígono del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**”, no se observaron fuentes hídricas, sin embargo, es importante indicar que una sección de la Finca con Folio Real 18116 (F), es cruzada por la fuente hídrica denominada Quebrada La Monagrillera, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental establece que se dejará un retiro de 5560.87 m², en el área en el cual transcurre dicha fuente hídrica, es decir, la sección de la finca 18116 (F) la cual es cruzada por la Quebrada La Monagrillera, no forma parte del polígono a desarrollar.

La Quebrada La Monagrillera es colindante a una de las áreas de uso público del futuro proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**” y la misma se ubica a aproximadamente 20 metros lineales del vértice del polígono del proyecto (en su extremo más cercano a dicha fuente hídrica). Coordenadas UTM de la fuente hídrica (Datum WGS84) de la Quebrada La Monagrillera, tomadas en campo, 563745 E 882406 N y coordenadas UTM (Datum WGS84) del vértice más próximo del polígono del proyecto 563765 E 882404 N (Fuente: Sección 5.2 del Estudio de Impacto Ambiental, Tabla No. 2, página 26).

A lo interno del polígono del proyecto, cerca de la entrada al mismo por la Vía Las Playitas, se observó un abrevadero de menor tamaño, según lo indicado en el EsIA (página 51), el mismo será rellenado y nivelado.

La cobertura vegetal a lo interno de la finca está conformada por gramíneas y árboles dispersos; tales como: Nim, guácimo, corotú, mango, entre otros. Es importante indicar, que existen árboles y arbustos presentes en las cercas vivas de las colindancias del polígono del proyecto.

A. Ambiente Físico

- Se evidenció que la topografía de la finca es ligeramente irregular, con una inclinación hacia la parte posterior o Noroeste, en dirección a la Quebrada La Monagrillera, es importante indicar, que no se observaron colinas o elevaciones a lo interno de ambas fincas. Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental (Sección 5.4.2, página 35 y 36), “*será necesario realizar el corte de 4,167.52 metros cúbicos (m³) de material, mientras que habría que realizar un relleno de 37,928.17 m³ de material adecuado, dando un requerimiento de 33,760.65 m³ neto de relleno*”.
- El terreno en el cual se tiene contemplado desarrollar el proyecto, actualmente no mantiene ningún uso productivo. En el área de influencia del proyecto, se observan proyectos residenciales, tales como: Residencial Nuevo Vigía, Residencial Don Esteban, entre otros; de igual forma, se ubican instituciones gubernamentales como el Centro de Cumplimiento de Menores, comercios y fincas agropecuarias.
- A lo interno del polígono del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**”, no se observaron fuentes hídricas, sin embargo, es importante indicar que una sección de la Finca con Folio Real 18116 (F), es cruzada por la fuente hídrica denominada Quebrada La Monagrillera, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental establece que se dejará un retiro de 5560.87 m², en el área en el

cual transcurre dicha fuente hídrica, es decir, la sección de la finca 18116 (F) la cual es cruzada por la Quebrada La Monagrillera, no forma parte del polígono a desarrollar.

- La Quebrada La Monagrillera es colindante a una de las áreas de uso público del futuro proyecto **“RESIDENCIAL VILLA LUCÍA”** y la misma se ubica a aproximadamente 20 metros lineales del vértice del polígono del proyecto (en su extremo más cercano a dicha fuente hídrica). Coordenadas UTM de la fuente hídrica (Datum WGS84) de la Quebrada La Monagrillera, tomadas en campo, 563745 E 882406 N y coordenadas UTM (Datum WGS84) del vértice más próximo del polígono del proyecto 563765 E 882404 N (Fuente: Sección 5.2 del Estudio de Impacto Ambiental, Tabla No. 2, página 26).
- A lo interno del polígono del proyecto, cerca de la entrada al mismo por la Vía Las Playitas, se observó un abrevadero de menor tamaño, según lo indicado en el EsIA (página 51), el mismo será rellenado y nivelado.
- En referencia a la calidad de aire, se observó que la principal fuente de emisiones a la atmósfera, es el tránsito vehicular en Vía Las Playitas. Las fincas en las cuales se ubica el polígono del proyecto, se encuentran en una zona rodeada de residencias, comercios y fincas agropecuarias. No se observaron industrias y/o actividades que representen fuentes de emisiones a la atmósfera.
- La principal fuente generadora de ruido, es el tránsito vehicular en Vía Las Playitas, de igual forma la actividad comercial que se desarrolla en las áreas aledañas. Las fincas en las cuales se ubica el polígono del proyecto, se encuentran en una zona rodeada de residencias, comercios y fincas agropecuarias. No se observaron industrias y/o actividades que representen fuentes generadoras de ruido.
- No se percibieron olores molestos al momento de la inspección.

B. Ambiente Biológico

- La vegetación a lo interno del área del proyecto, está conformada por gramíneas y por árboles dispersos, tales como: Nim, guácimo, corotú, mango, entre otros. Es importante indicar, que existen árboles y arbustos presentes en las cercas vivas de las colindancias del polígono del proyecto.
- No se observaron especies faunísticas al momento de la inspección.

C. Ambiente Socioeconómico

- El terreno en el cual se tiene contemplado desarrollar el proyecto, actualmente no mantiene ningún uso productivo. En el área de influencia del proyecto, se observan proyectos residenciales, tales como: Residencial Nuevo Vigía, Residencial Don Esteban, entre otros; de igual forma, se ubican instituciones gubernamentales como el Centro de Cumplimiento de Menores, comercios y fincas agropecuarias.

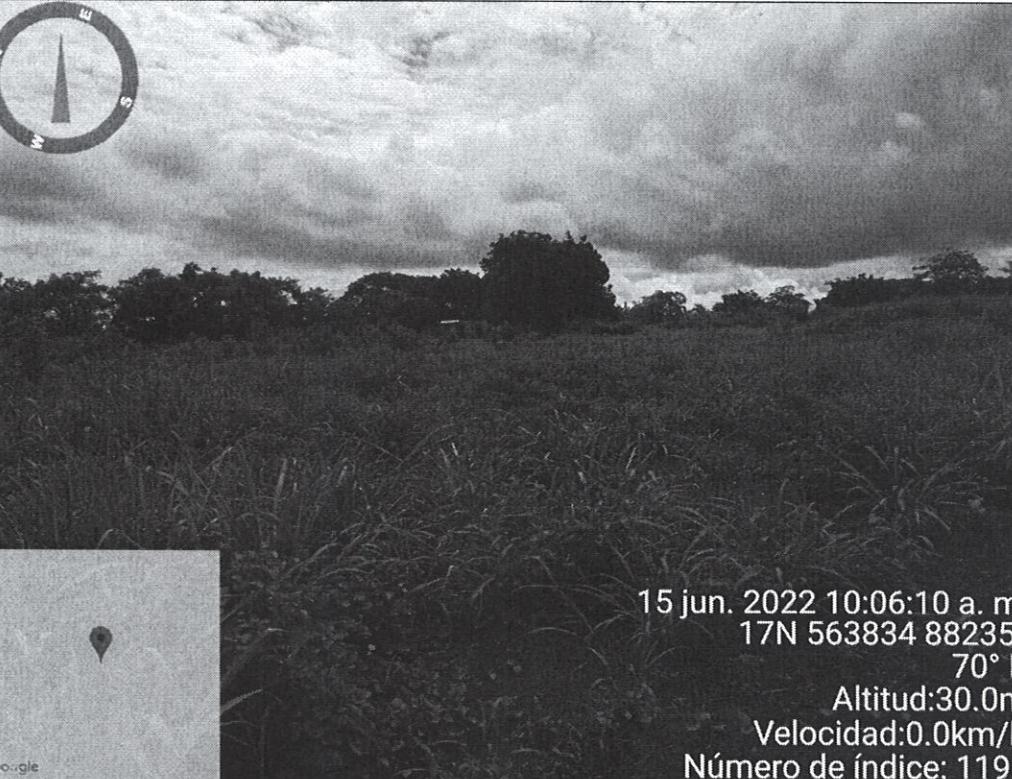
IV. OBSERVACIONES:

- Durante la inspección se observó que en las dos fincas que componen el polígono del proyecto **“RESIDENCIAL VILLA LUCÍA”**, Folio Real N° 18116 (F) y 11439 (F), Código de Ubicación 6001, se mantienen las condiciones físicas y biológicas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; no se han realizado actividades de adecuación de terreno y/o actividades

constructivas, tampoco se observó personal laborando en el área, ni maquinarias o equipos presentes en el área del proyecto. Es importante indicar, que la finca fue limpiada con la finalidad de realizar el levantamiento topográfico, sin embargo, los árboles mayores de 20 cms de DAP no han sido intervenidos.

- La topografía de la finca es ligeramente irregular, con una inclinación hacia la parte posterior o Noroeste, en dirección a la Quebrada La Monagrillera, es importante indicar, que no se observaron colinas o elevaciones a lo interno de ambas fincas.
- A lo interno del polígono del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**”, no se observaron fuentes hídricas, sin embargo, es importante indicar que una sección de la Finca con Folio Real 18116 (F), es cruzada por la fuente hídrica denominada Quebrada La Monagrillera, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental establece que se dejará un retiro de 5560.87 m², en el área en el cual transcurre dicha fuente hídrica, es decir, la sección de la finca 18116 (F) la cual es cruzada por la Quebrada La Monagrillera, no forma parte del polígono a desarrollar.
- La Quebrada La Monagrillera es colindante a una de las áreas de uso público del futuro proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**” y la misma se ubica a aproximadamente 20 metros lineales del vértice del polígono del proyecto (en su extremo más cercano a dicha fuente hídrica). Coordenadas UTM de la fuente hídrica (Datum WGS84) de la Quebrada La Monagrillera, tomadas en campo, 563745 E 882406 N y coordenadas UTM (Datum WGS84) del vértice más próximo del polígono del proyecto 563765 E 882404 N (Fuente: Sección 5.2 del Estudio de Impacto Ambiental, Tabla No. 2, página 26).
- A lo interno del polígono del proyecto, cerca de la entrada al mismo por la Vía Las Playitas, se observó un abrevadero de menor tamaño, según lo indicado en el EsIA (página 51), el mismo será rellenado y nivelado.
- En referencia a la calidad del aire y el ruido en la zona, se observó que la principal fuente de emisiones a la atmósfera, es el tránsito vehicular en Vía Las Playitas. Las fincas en las cuales se ubica el polígono del proyecto, se encuentran en una zona rodeada de residencias, comercios y fincas agropecuarias. No se observaron industrias y/o actividades que representen fuentes de emisiones a la atmósfera y/ ruido. No se percibieron malos olores al momento de la inspección.
- En cuanto al ambiente biológico, la vegetación a lo interno del área del proyecto, está conformada por gramíneas y por árboles dispersos, tales como: Nim, guácimo, corotú, mango, entre otros. Es importante indicar, que existen árboles y arbustos presentes en las cercas vivas de las colindancias del polígono del proyecto. No se observaron especies faunísticas al momento de la inspección.

V. IMÁGENES:

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imagenes tomadas en el sitio.
563888 E 882372 N	 <p>15 jun. 2022 10:04:48 a. m. 17N 563888 882372 137° SE Altitud:24.0m Velocidad:0.0km/h Número de índice: 1191</p>
563834 E 882351 N	 <p>15 jun. 2022 10:06:10 a. m. 17N 563834 882351 70° E Altitud:30.0m Velocidad:0.0km/h Número de índice: 1195</p>

563802 E
882376 N

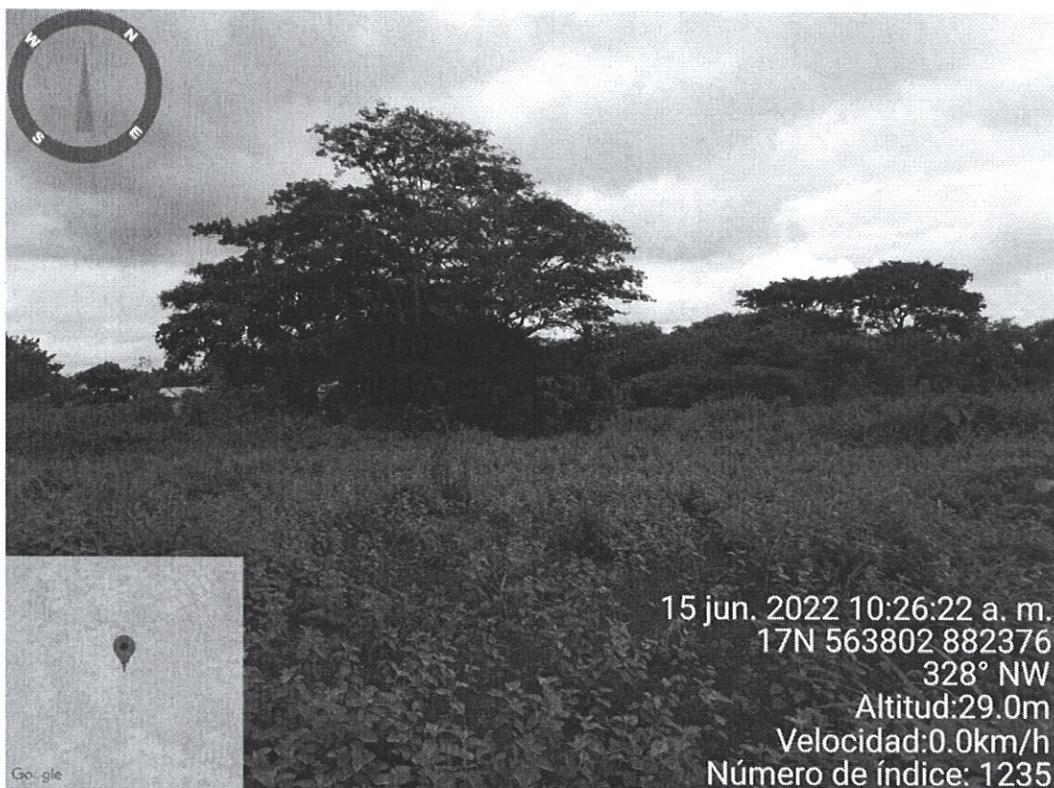


Fig. No. 3: Vegetación presente en el área del proyecto, conformada por gramíneas y algunos árboles dispersos.

563949 E
882389 N



Fig. No. 4: Vista de la vegetación presente a lo interno del proyecto, se observan árboles de nim.

563733 E
882272 N

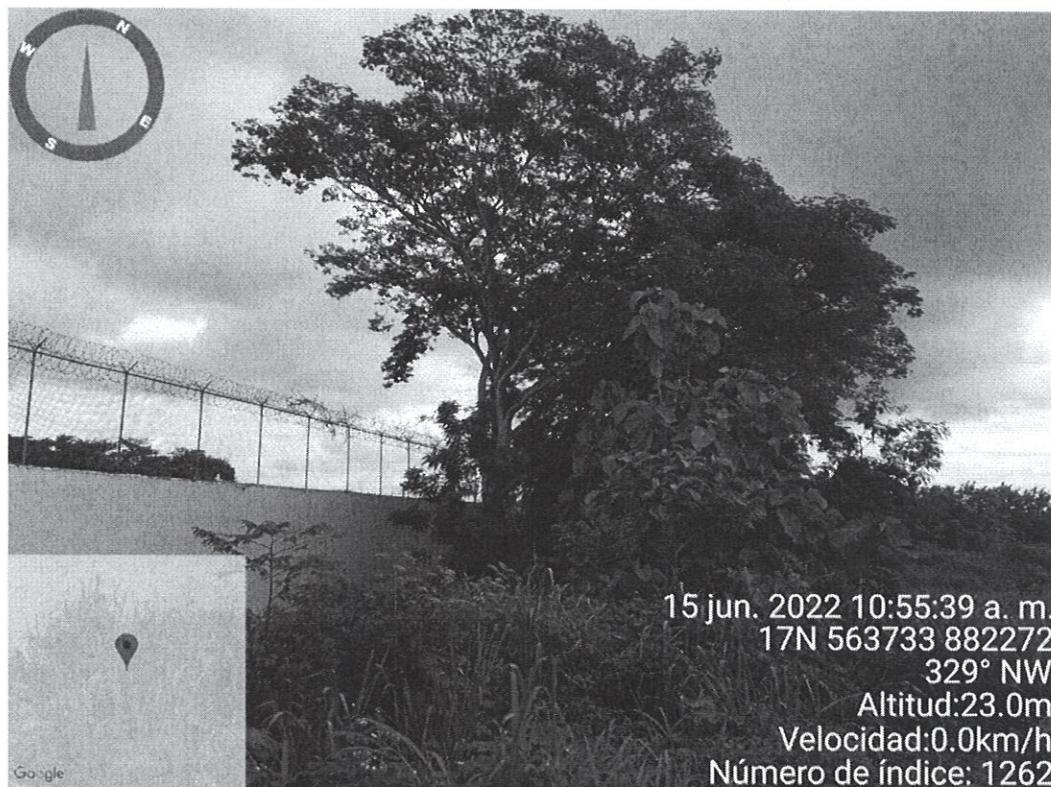


Fig. No. 5: Vista de la vegetación presente entre el muro perimetral del Centro de Cumplimiento de Menores y las colindancias del polígono del proyecto.

564092 E
882353 N

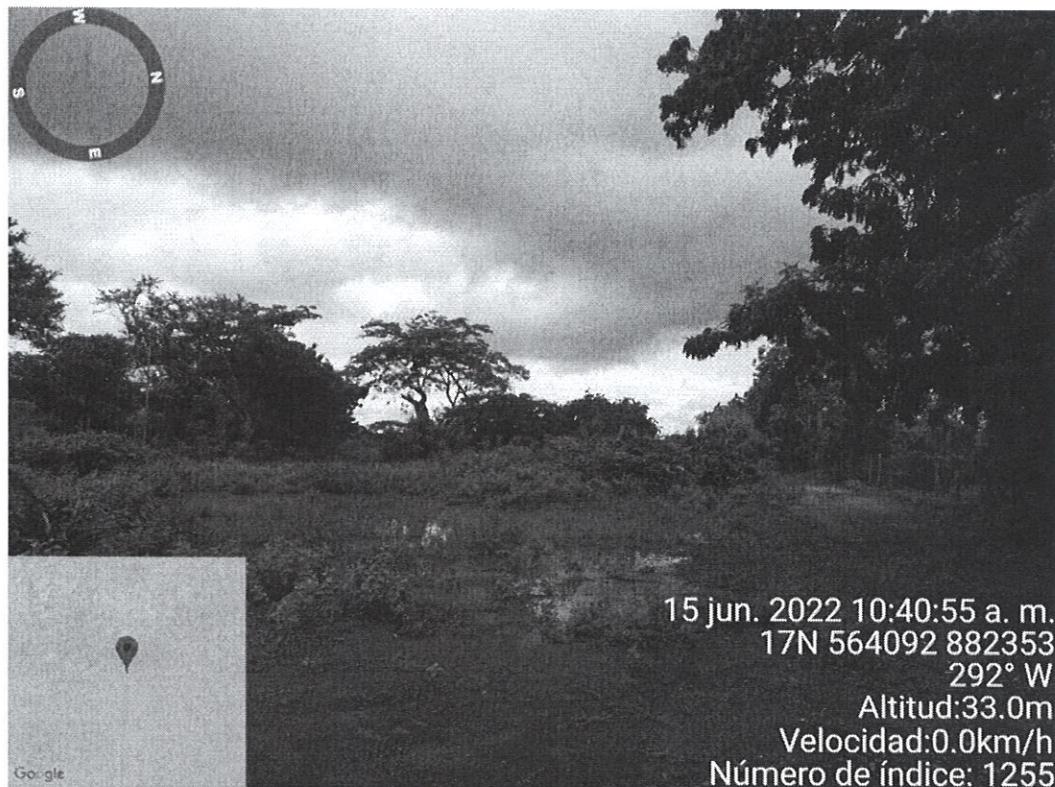


Fig. No. 6: Abrevadero ubicado en la parte frontal del polígono a desarrollar (Vía Las Playitas), el mismo se procederá a llenar.

563745 E
882406 N

Fig. No. 7: Vista del cauce de la Quebrada La Monagrillera, en su colindancia, con una de las áreas de uso de público propuestas para el Residencial Villa Lucia. En frente se observa el nivel de terracería que presenta el Residencial Nuevo Vigía.

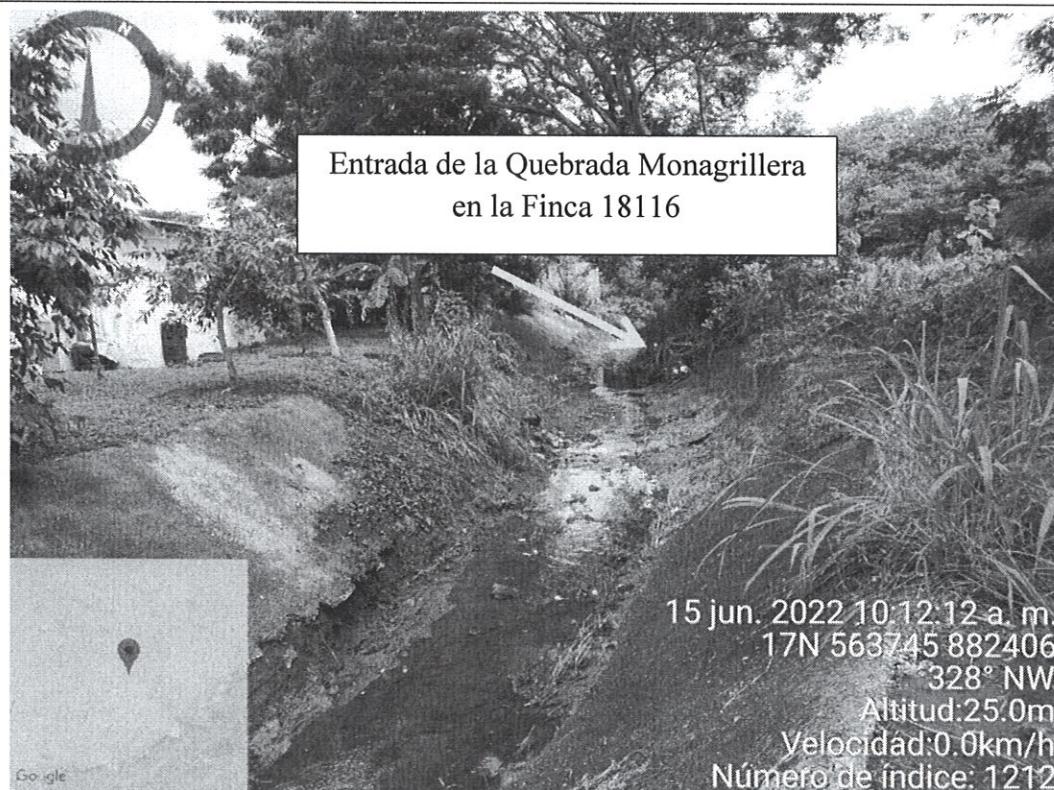
563745 E
882406 N

Fig. No. 8: Vista del cauce de la Quebrada La Monagrillera, colindante a las fincas a desarrollar y al Residencial Nuevo Vigía. Se resalta la entrada de la Quebrada La Monagrillera a la Finca No. 18116.

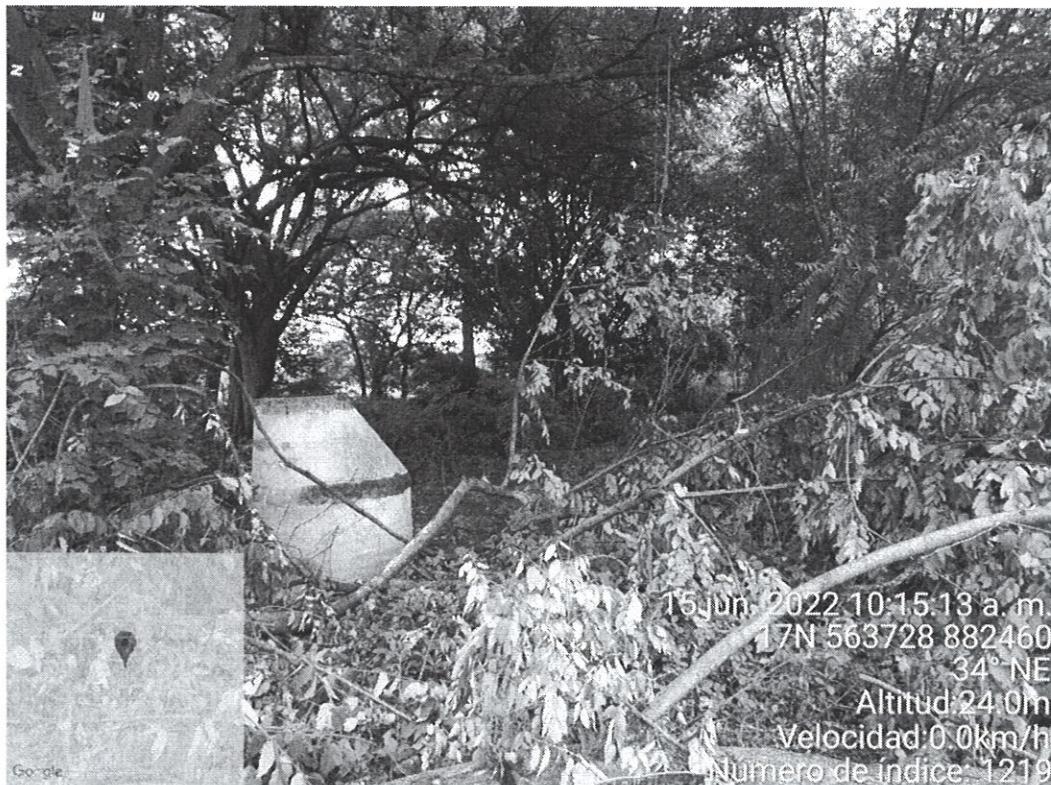
563728 E
882460 N

Fig. No. 9: C.I. del alcantarillado de Chitré, a lo interno de la Finca No. 18116. Esta sección de la finca, según el Estudio de Impacto Ambiental, no forma parte del área a desarrollar.

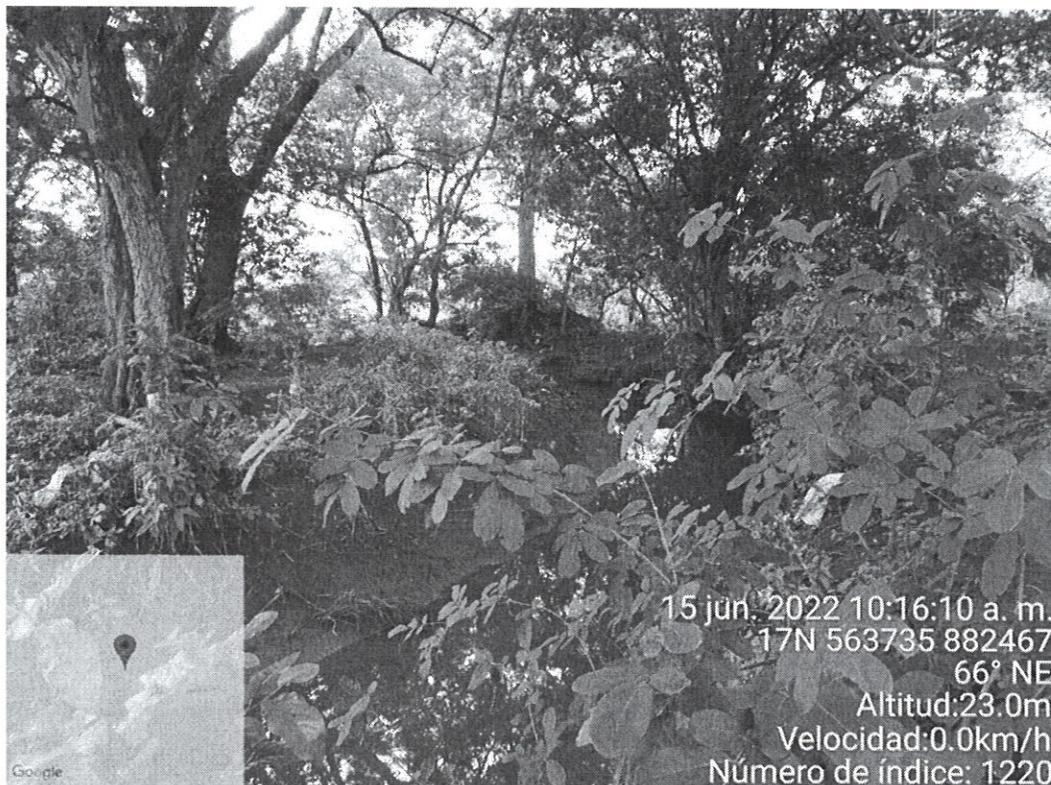
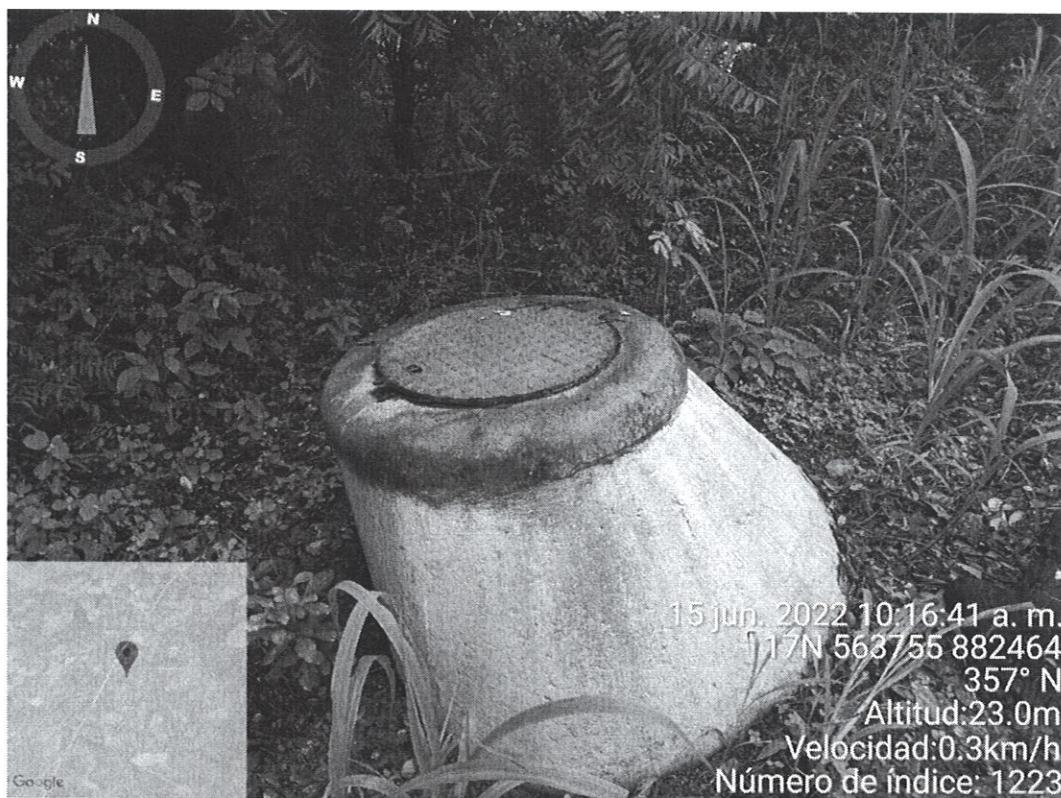
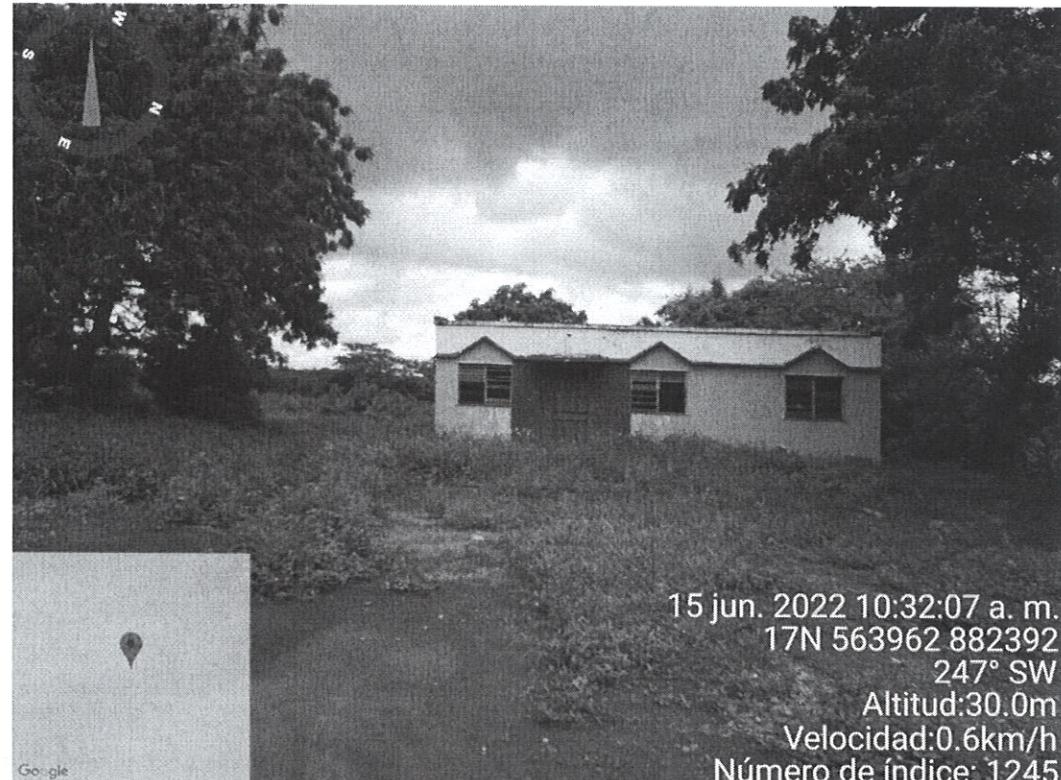
563735 E
882467 N

Fig. No. 10: Cauce de la Quebrada Monagrillera, a lo interno de la Finca No. 18116, esta sección de la finca no forma parte del polígono a desarrollar.

563755 E
882464 N

15 jun. 2022 10:16:41 a. m.
17N 563755 882464
357° N
Altitud:23.0m
Velocidad:0.3km/h
Número de índice: 1223

Fig. No. 11: C.I. del alcantarillado de Chitré, en el cual se proyecta la interconexión del sistema sanitario interno del Residencial Villa Lucia, ubicado en la sección de la Finca 18116, que no forma parte del polígono a desarrollar.

563962 E
882392 N

15 jun. 2022 10:32:07 a. m.
17N 563962 882392
247° SW
Altitud:30.0m
Velocidad:0.6km/h
Número de índice: 1245

Fig. No. 12: Estructura a lo interno de la finca, la cual será demolida con el desarrollo del proyecto.

VI. CONCLUSIONES:

- En las dos fincas que componen el polígono del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**”, Folio Real N° 18116 (F) y 11439 (F), Código de Ubicación 6001, se mantienen las condiciones físicas y biológicas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; no se han realizado actividades de adecuación de terreno y/o actividades constructivas, tampoco se observó personal laborando en el área, ni maquinarias o equipos presentes en el área del proyecto. Es importante indicar, que la finca fue limpiada con la finalidad de realizar el levantamiento topográfico, sin embargo, los árboles mayores de 20 cms de DAP no han sido intervenidos.
- La topografía de la finca es ligeramente irregular, con una inclinación hacia la parte posterior o Noroeste, en dirección a la Quebrada La Monagrillera, es importante indicar, que no se observaron colinas o elevaciones a lo interno de ambas fincas. Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental (Sección 5.4.2, página 35 y 36), “será necesario realizar el corte de 4,167.52 metros cúbicos (m^3) de material, mientras que habría que realizar un relleno de 37,928.17 m^3 de material adecuado, dando un requerimiento de 33,760.65 m^3 neto de relleno”.
- A lo interno del polígono del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**”, no se observaron fuentes hídricas, sin embargo, es importante indicar que una sección de la Finca con Folio Real 18116 (F), es cruzada por la fuente hídrica denominada Quebrada La Monagrillera, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental establece que se dejará un retiro de 5560.87 m^2 , en el área en el cual transcurre dicha fuente hídrica, es decir, la sección de la finca 18116 (F) la cual es cruzada por la Quebrada La Monagrillera, no forma parte del polígono a desarrollar.
- La Quebrada La Monagrillera es colindante a una de las áreas de uso público del futuro proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**” y la misma se ubica a aproximadamente 20 metros lineales del vértice del polígono del proyecto (en su extremo más cercano a dicha fuente hídrica). Coordenadas UTM de la fuente hídrica (Datum WGS84) de la Quebrada La Monagrillera, tomadas en campo, 563745 E 882406 N y coordenadas UTM (Datum WGS84) del vértice más próximo del polígono del proyecto 563765 E 882404 N (Fuente: Sección 5.2 del Estudio de Impacto Ambiental, Tabla No. 2, página 26).
- El Residencial Nuevo Vigía, el cual se ubica, del otro lado de la Quebrada La Monagrillera, frente al polígono a desarrollar con el Residencial Villa Lucía, ha presentado históricamente una serie de eventos de inundaciones, debido a la canalización de las aguas de dicha fuente hídrica. Los niveles de terracería finales que se vayan a ejecutar con el desarrollo del proyecto Residencial Villa Lucía, deberán evitar afectaciones, tanto a los propios residentes, como a los residentes y viviendas del Residencial Nuevo Vigía, tomando en consideración los eventos de inundación registrados en la zona.
- A lo interno del polígono del proyecto, cerca de la entrada al mismo por la Vía Las Playitas, se observó un abrevadero de menor tamaño, según lo indicado en el EsIA (página 51), el mismo será rellenado y nivelado.
- En referencia a la calidad del aire y el ruido en la zona, se observó que la principal fuente de emisiones a la atmósfera, es el tránsito vehicular en Vía Las Playitas. Las fincas en las cuales se ubica el polígono del proyecto, se encuentran en una zona rodeada de residencias, comercios y fincas agropecuarias. No se observaron industrias y/o actividades que representen fuentes de emisiones a la atmósfera y/ ruido. No se percibieron malos olores al momento de la inspección.
- En cuanto al ambiente biológico, la vegetación a lo interno del área del proyecto, está conformada por gramíneas y por árboles dispersos, tales como: Nim, guácimo, corotú, mango, entre otros. Es importante indicar, que existen árboles y arbustos presentes en las cercas vivas de las colindancias del polígono del proyecto. No se observaron especies faunísticas al momento de la inspección.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Continuar con la etapa de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.

Elaborado por:



ING. YURIA BENÍTEZ
Técnico Evaluador

Revisado por:



LIC. LUIS C. PEÑA. B.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

LP/yb





IMAGEN SATELITAL DEL ÁREA DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO “RESIDENCIAL VILLA LUCÍA”



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL NOTA SECRETARIAL

Licenciado Alejandro Quintero:

Hoy 20 de Junio de 2022, siendo las 10:00 A.M. se realizó reunión respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Residencial Villa Lucía, en la que participaron por parte del Promotor del proyecto. Lic. Ángel Rierra, Ing. Enrique Recuero e Ing. Carlos Sánchez y por el Ministerio de Ambiente, Lic. Alejandro Quintero, Director Regional, Lic. Germán Villarreal, Abogado Supervisor de Asesoría Legal, Ing. Yuria Benítez, Evaluadora de Impacto Ambiental y Lic. Luis Peña, Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

El motivo de la reunión fue tratar el tema respecto al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental que lleva la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, al Residencial Villa Lucía. Luego de evaluado en documento, y de haber realizado inspección respectiva el miércoles 15 de Junio de 2022, para tener referencias necesarias sobre la línea base de las fincas No. 18116 y la No. 11439, fincas donde se desarrolla el proyecto.

Es importante resaltar que después de la reunión realizada y fundamentados en el Decreto 123 de 14 de Agosto de 2009, mediante nota del 20 de Junio de 2022, la Sociedad LIUCAN, S.A. a través de su Representante Legal Ricardo Liu Lau con cédula 3-714-1556, solicita el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Residencial Villa Lucía.

La Reunión concluyó a las 11:00 A.M. para constancia ajustamos lista de asistencia.


Licdo. Luis Peña



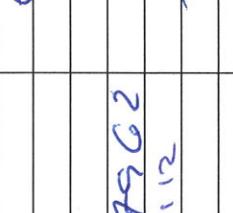
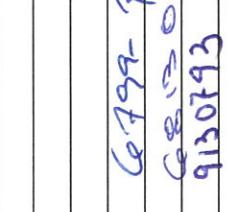
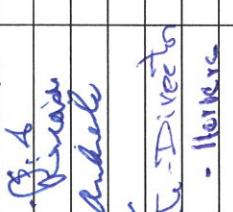
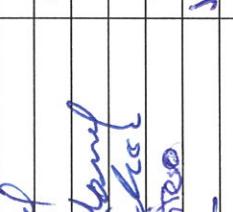

20 Junio 2022

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Cédula: 6-81-128

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REUNIÓN REFERENTE A ECA DEL PROYECTO "RESIDENCIAL VIII A LUCÍA"

JUNES 20 DE JUNIO DE 2022

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
Lilia Benítez Asesora Legal	SEIA - Mi Ambiente Plaza 41 Of. 4 Comisiones Directas	6799-7962	
Edna Vélez Asesora Legal	SEIA - Mi Ambiente Plaza 41 Of. 4 Comisiones Directas	6799-7962	
Edna Vélez Asesora Legal	SEIA - Mi Ambiente Plaza 41 Of. 4 Comisiones Directas	6799-7962	
Edna Vélez Asesora Legal	SEIA - Mi Ambiente Plaza 41 Of. 4 Comisiones Directas	6799-7962	
Edna Vélez Asesora Legal	SEIA - Mi Ambiente Plaza 41 Of. 4 Comisiones Directas	6799-7962	
Edna Vélez Asesora Legal	SEIA - Mi Ambiente Plaza 41 Of. 4 Comisiones Directas	6799-7962	
Edna Vélez Asesora Legal	SEIA - Mi Ambiente Plaza 41 Of. 4 Comisiones Directas	6799-7962	

Chitré, 20 de junio de 2022.

Licenciado
ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera
En su despacho

Respetado Señor Director:

Quien suscribe, **Ricardo Liu Lau**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-714-1556, en calidad de Representante Legal de la sociedad **LIUCAN, S.A.**, registrada al Folio Mercantil N° 155648712 del Registro Público, solicito **EL RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA** del proceso de evaluación de impacto ambiental, en base al Artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que es del siguiente tenor:

“El retiro por parte del promotor del estudio de impacto ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo estudio de impacto ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”.

Para la notificación correspondiente pueden localizarme a los teléfonos 6652-8343 y 6780-4948, o al correo electrónico ariera20m@gmail.com. Nuestra oficina se encuentra en la Avenida Herrera, diagonal a la Clínica Durán, ciudad de Chitré.

De usted, muy atentamente,


Ricardo Liu Lau
Representante Legal
LIUCAN, S.A.

Fundamento de Derecho:

- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



Recibido
20/06/2022
20/06/2022
1er oficio
B2 Volcánica

Chitré, 20 de Junio de 2022
DRHE-SEIA-062-2022

Licenciado
Germán Villarreal
Abogado Supervisor
Oficina de Asesoría Legal
MIAMBIENTE-HERRERA
En sus manos.

Licenciado Villarreal:

La presente es para hacerle llegar el Expediente y la solicitud de retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLA LUCIA**", cuyo promotor es la sociedad **LIUCAN, S.A.**, para su correspondiente revisión y elaboración de la Resolución de retiro del mismo.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Chitré, 21 de junio de 2022.
AL-374-2022.

Licenciado
Luis Carlos Peña
Jefe de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental.
En Su Despacho.

Respetado Licenciado:

La presente tiene como finalidad de remitir el expediente y resolución de retiro del siguiente proyecto, para su respectivo trámite:

- Resolución DRHE-RE-01-2022 del proyecto “RESIDENCIAL VILLA LUCÍA” cuyo promotor es la sociedad LIUCAN, S.A.

Cordialmente;



Licdo. Germán Villarreal.

Abogado Supervisor- Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente - Herrera.
GV/luz



**COPA IMPRESA DEL
ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
(FIEL COPIA -
AUTENTICACIÓN)**

RESOLUCIÓN DE RETIRO ESIA "RESIDENCIAL VILLA LUCIA"

Yuria Yasmin Benitez <ybenitez@miambiente.gob.pa>

Mié 06/22/22 3:35 PM

Para: ariera20m@gmail.com <ariera20m@gmail.com>

CC: Luis Peña <lpena@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes Licenciado Riera:

Por este medio, la Dirección de Herrera del Ministerio de Ambiente, comunica que está lista para notificación la Resolución de Retiro, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**", cuyo Promotor es la sociedad **LIUCAN, S.A.**

La Resolución **DRHE-RE-01-2022** del **20 de junio de 2022**, podrá ser notificada mediante las siguientes 3 opciones:

1. Personalmente al Representante Legal de LIUCAN,S.A.
2. Notificación por escrito (firmada por el Representante Legal de LIUCAN, S.A. y notariada), en la cual se indique que se notifica por escrito de la precitada resolución y autoriza a otra persona a retirarla (la Notificación por escrito debe indicar las generales de la persona autorizada a retirar la Resolución).
3. Mediante Poder a un Abogado

Atentos ante cualquier consulta, favor confirmar de recibido.

Gracias

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRHE-RE-01-2022
De 20 de Junio de 2022.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental “**RESIDENCIAL VILLA LUCIA**”.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 1 de Junio de 2022, la Sociedad **LIUCAN, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° **155648712**, a través de su Representante Legal **RICARDO LIU LAU**, varón, de nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal **3-714-1556**, presentó para evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL VILLA LUCIA**” el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DRHE-19-2022**, del 2 de Junio de 2022.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de Junio de 2022, la sociedad **LIUCAN, S.A.**, a través de su Representante Legal, **RICARDO LIU LAU**, solicitó mediante nota S/N, con fecha de 20 de junio de 2022, a la Dirección Regional de Herrera, el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LUCIA**”.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que dice:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”.

Que la norma legal precitada permite al promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, fase está en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatus Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta ley.

Que al artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario.

AS

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por la sociedad **LIUCAN, S.A.**, mediante su Representante Legal **RICARDO LIU LAU**.

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el Estudio de Impacto Ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quien recibió el original.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA LUCIA”**, presentado por la Sociedad **LIUCAN, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA LUCIA”**, al promotor **LIUCAN, S.A.**, quienes deberán dejar una copia impresa, la cual debe ser autenticada con el original y una copia en formato digital del referido estudio.

Artículo 3. **NOTIFICAR** la presente resolución a la sociedad **LIUCAN, S.A.**, a través de su Representante Legal, **RICARDO LIU LAU**, portador de la cédula de identidad personal **Nº 3-714-1556**, persona de contacto Ángel Riera, con domicilio en la Avenida Herrera, diagonal a la Clínica Durán, Corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, teléfonos 6652-8343 y 6780-4948, correo electrónico: ariera20m@gmail.com.

Artículo 4. ADVERTIR a la Sociedad **LIUCAN, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 5. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRHE-RE-01-2022
FECHA 20 Junio 2022
Página 2 de 3
AQ/lp/yb



agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de Junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veinte (20) días, del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA



LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

2022



Chitré, 23 de junio de 2022.

		MiAMBIENTE
		RECIBIDO
Por:	AP	
Fecha:	28/6/2022	
Dirección Regional de Herrera		
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental		

Licenciado

ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera
En su despacho

Respetado Señor Director:

Quien suscribe, **Ricardo Liu Lau**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-714-1556, en calidad de Representante Legal de la sociedad **LIUCAN, S.A.**, registrada al Folio Mercantil N° 155648712 del Registro Público, Promotora del **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**, por este medio **ME NOTIFICO** de la **Resolución DRHE-RE-01-2022 del 20 de junio de 2022**, por medio de la cual se retira del proceso de evaluación ambiental el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del referido proyecto urbanístico.

Al mismo tiempo, **AUTORIZO** al señor **MISael ENRIQUE PEÑALBA RECUERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-744-1315, para que pueda retirar la indicada Resolución.

De usted, muy atentamente,

Ricardo Liu Lau
Representante Legal
LIUCAN, S.A.



Yo, Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 16-82-443.

Que
quien(s) se identificó(caron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Chitré, 27 JUN 2022 3714-1556

Testigo
Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera

